Ficha	TRA050: Sustitución de vehículo de combustión por un vehículo eléctrico puro
Código	TRA050
Versión	V1.0
Sector	Transporte

1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución de vehículo de combustión que haya estado en posesión de su titular por más de un año, por un vehículo eléctrico puro:

- nuevo o
- de primera matriculación anterior al 25 de enero de 2023 que no haya sido generador de ahorros del sistema CAE.

Solo se considerarán las categorías M (turismos y autobuses), N (furgonetas y camiones), L, por adquisición directa o por medio de operaciones de financiación por leasing o renting de vehículos matriculados a nombre del propietario inicial del ahorro, salvo en los casos de renting en los que podrá estar matriculado a nombre de la empresa de renting.

2 REQUISITOS

Esta ficha no establece requisitos específicos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente.

3 CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = \left(\frac{(CVA \cdot f) - CVN}{100 \text{ km}}\right) \cdot L \cdot F_P$$

Donde:

CVA Consumo a los 100 km del vehículo antiguo¹ Litro

-

¹ Ver anexo II.

CVN L Fp AEtotal	f = 10 kWh/litro diésel f = 9,19 kWh/litro gasolina f = 7,16 kWh/litro GLP f = 13,33 kWh/kg gas natural³ Consumo a los 100 km del vehículo nuevo¹ KWh Kilometraje promedio anual⁴ km / año Factor de ponderación 1 Ahorro anual de energía final total kWh/año										
4 RESULTADO DEL CÁLCULO											
CVA		f C'		VN	L АЕтот		AE _{TOTAL}		Di		
<u> </u>											
Di	ración indica	ativa d	e la actuación⁵				años				
Fecha inicio actuación											
Fecha fin actuación											
Representante del solicitante											
NIF/NIE											
Firma electrónica											

kWh / litros

Factor de conversión de litros a kWh2:

5 DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.

f

² Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se determina el procedimiento de envío de información de los sujetos obligados del sistema de obligaciones de eficiencia energética, en lo relativo a sus ventas de energía, de acuerdo con la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

³ Dato publicado por IDAE.

⁴ Ver anexo III.

⁵ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.
 - 3. Facturas justificativas⁶ de la adquisición.
 - 4. Ficha técnica del vehículo antiguo.
- 5. Documento justificativo que acredite la propiedad del vehículo antiguo durante más de un año. Se considerará válido alguno de los siguientes: último recibo del impuesto IVTM, el permiso de circulación, certificado de achatarramiento, solicitud del cambio de titularidad registrada en la Dirección General de Tráfico del vehículo sustituido.
- 6. En el resto de casos indicados en la ficha, aportar el documento de homologación técnica que acredite el consumo del mismo del vehículo sustituido y/o nuevo.

-

⁶ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.